

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta de 30 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutau las demás personas de la Augusta Real Familia.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2208

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Caminos vecinales

El Ayuntamiento de Canet lo Roig ha solicitado del Sr. Gobernador civil de Castellón se declare de utilidad pública la construcción de un camino vecinal de la Masía d'en Sans (camino de Senta Serafina a Genia) a Uldecona (Tarragona), por Canet lo Roig, según previene el art. 8.º de la ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911 y art. 7.º del Reglamento provisional para la ejecución de dicha ley, se hace público en este periódico oficial para que dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de este edicto, puedan las Corporaciones y particulares que se crean interesados presentar por escrito ante este Gobierno, civil las reclamaciones que tengan por conveniente, debiendo tener presente que también podrán reclamar ante los Ayuntamientos interesados.

Tarragona 27 de Junio de 1918.— El Jefe de la Sección, José Cabestany.

Núm. 2209

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

La Dirección general del Tesoro público, haciendo uso de las atribuciones que le concede la Real orden de 26 de Marzo último, ha acordado prorrogar el actual periodo voluntario de cobranza de cédulas personales hasta fin de Julio próximo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y del público en general.

Tarragona 27 de Junio de 1918.— El Delegado de Hacienda, E. Linares Rivas.

Núm. 2210

EDICTO

Contribución rústica.—1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1917.

Don Miguel Altadill Vallés, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que se publica el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de ayer he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

550 José Albares Altadill (Palet), 0'87 pesetas.

555 Domingo Alerany Rius, 20'58.

566 Ramón Artiola Recana, 4'36.

572 José Barrobés Jornet, 2'40.

591 Lorenzo Roca Vallespi, 4'69.

594 Ramón Berengué Tarragó, 5'55.

598 Joaquín Bosquet Samper, 2'39.

621 Andrés Cugat Gironés, 5'88.

622 Francisco Cugat Llop, 4'36.

630 Manuel Clúa Margall, 2'48.

643 Salvador Descarrega Ruana, 3'80.

655 Lorenzo Ferré Valls, 9'45.

656 Tomás Ferré Valls, 5'70.

661 Rosa Folqué Clúa, 3'48.

690 José Gisbert Ferré, 0'87.

691 Ramón Gil Vernet, 2'48.

- 681 Ramón Gironés Gironés, 4'79.
- 695 Tomás Jaumot Plaza, 0'43.
- 701 Antonio Juanós Creixell, 4'14.
- 709 Sebastián Juanós Suñé, 33'30.
- 704 José Juliá Clúa, 1'97.
- 705 Antonio Juliá Clúa, 4'44.
- 743 Ramón Pascual Villanueva, 2'48.
- 752 Francisco Piñol Negrié, 2'42.
- 766 José Rius Gironés, 1'30.
- 793 Antonio Samper Folqué, 0'87.
- 804 Juan Solé Serralbo, 6'36.
- 808 Juan Suñé Cugat, 13'33.
- 812 José Suñé Pey, 2'83.
- 821 Anastasia Tomás Solé, 2'61.
- 824 Manuel Vallespi Briansó, 6'69.
- 825 Pedro Vandellós Sastre, 1'53.
- 829 Juan Vela Llop, 0'66.
- 830 Juan Vilanova Llop, 1'31.
- 831 Domingo Vilanova Perez, 0'43.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Corbera 26 de Marzo de 1918.— Miguel Altadill.

Núm. 2211

EDICTO

Contribución rústica.—Año de 1916 Don Miguel Altadill Vallés, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que se publica el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha de ayer he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndoles

que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

552 Domingo Alerany Rius, 6'89 pesetas.

563 Ramón Artiola Ruana, 4'37.

568 José Barrobés Jornet, 2'40.

589 Ramón Berengué Tarragó, 7'43.

613 Andrés Cugat Gironés, 7'37.

614 Francisco Cugat Llop, 4'37.

624 Silverio Coma Navarro, 1'53.

646 Lorenzo Ferré Valls, 12'68.

647 Tomás Ferré Valls, 1'91.

680 José Gisbert Ferré, 0'88.

681 Ramón Gil Vernet, 2'48.

684 Tomás Jaumot Plaza, 0'43.

691 Antonio Juanós Creixell, 4'15.

693 Sebastián Juanós Suñé, 44'61.

694 José Juliá Clúa, 1'97.

695 Antonio Juliá Clúa, 4'45.

732 Ramón Pascual Villanueva, 2'48.

782 Antonio Samper Folqué, 0'88.

790 Juan Solé Serralbo, 2'43.

813 Manuel Vallespi Briansó, 8'96.

814 Pedro Vandellós Sastre, 1'53.

818 Juan Vila Llop, 0'65.

819 Juan Vilanova Llop, 1'31.

820 Domingo Vilanova Perez, 0'43.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Corbera 26 de Marzo de 1918.— Miguel Altadill.

Núm. 2212

EDICTO

Contribución rústica.—Año de 1916 Don Miguel Altadill Vallés, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a

conocimiento de los mismos, que con fecha de ayer he dictado la siguiente «Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

- 571 José Alberich Filella, La Palma, 1'80 pesetas.
- 648 Antonio Brú Ortiga, Torre, 2'02
- 656 Miguel Cariun Argilaga, Vinebre, 5'02.
- 671 Ramón Castellví Pamies, Barcelona, 15'06.
- 680 Jaime Cervelló Rocamora, Id., 3'05.
- 684 José Ciuraneta Cubells, La Palma, 1'09.
- 686 José Ciuraneta N., Id., 2'73.
- 688 José Ciuraneta Porqueres, Id., 4'80.
- 699 José María Cobells N., Id., 2'07.
- 707 Juan Descarrega García, Ribarroja, 7'26.
- 715 José Ciuraneta N., La Palma, 3'60.
- 716 Manuel Estadella N., Ribarroja, 4'64.
- 722 Francisco Ferré Abella, La Palma, 6'33.
- 731 Miguel Ferré Pardell, Bobera, 1'97.
- 738 Ramón Filella Guio, La Palma, 2'94.
- 739 Francisco Filella Masip, Idem, 5'51.
- 741 Ignacio Filella Rams, Id., 3'82.
- 742 Domingo Filella Rams, Id., 20'29.
- 743 Domingo Filella Roig, Id., 12'88.
- 744 Juan Filella Saludes, Id., 3'60.
- 756 Esteban Franch Alberich, Id., 7'42.
- 759 Juan Franch Masip, Id., 6'05.
- 799 María Jordá Cervelló, Vinebre, 7'04.
- 802 Mariano Jordá Jordá, Ascó, 1'31.
- 809 Juan Joruet Carransa, Torre, 29'24.
- 810 Miguel Joruet Gras, Id., 10'03.
- 815 José Jové Cubells, La Palma, 4'14.
- 817 José Jové Vila, Id., 2'12.
- 820 Juan Lauradó Simó, Id., 13'10.
- 847 Antonio Masip Masip, La Bisbal, 3'05.
- 277 Juan Miralles Filella, La Palma, 3'05.
- 880 Francisco Miret Franch, Idem, 4'64.
- 881 Juan Miret Miguel, Id., 4'09.
- 897 Juan Montané Argilaga, Vinebre, 4'97.
- 905 José Montané N., Torre, 3'54.
- 907 Bautista Montané Teixidó, Id., 3'00.
- 929 Juan Pardell Navás, La Palma, 5'89.
- 930 José Pardell Porqueres, Idem, 18'71.
- 940 Carlos Pi Roca, Bobera, 5'68.
- 951 Francisco Piñol Ribes, La Palma, 3'44.
- 954 José Poquel Pamies, Id., 7'58.
- 965 José A. Ruig Arbonés, Ribarroja, 2'84.
- 980 Blas Rabes Aleixandre, Masdenyerge, 2'02.
- 1000 Francisco Sabaté N., Ribarroja, 3'55.

- 1007 José Salomé N., Vinebre, 2'62.
- 1013 Jaime Salas N., La Palma, 2'08.
- 1020 Ramón Sas Fitella, Id., 7'31.
- 1022 José Sas Miralles, Id., 3'82.
- 1028 Felipe Sas Sanjens, Id., 3'82.
- 1033 Francisco Serra Grau, Ascó, 3'49.
- 1043 Ramón Suñé Cervelló, La Palma, 0'65.

1053 Jaime Tarragó Viaplana, Vinebre, 2'40.

1061 José Torné Pujol, Roda de Bará, 2'41.

1064 Miguel Vallés Jordá, Ascó, 1'77.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Flix 8 de Marzo de 1918 — Miguel Altadill.

Núm. 2213

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilaseca

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Vilaseca 24 de Junio de 1918. — El Alcalde, José Ferré.

Núm. 2214

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Capafons

Hállandose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 650 pesetas, se anuncia para que los que se crean con aptitud y condiciones que la ley exige, presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría en el término de quince días, contaderos desde el de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial, pasado cuyo plazo quedarán sin curso cuantas con el indicado fin sean formuladas.

Capafons 23 de Junio de 1918. — El Alcalde, José Cavallé.

Núm. 2215

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Caseras

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia se proceda a proveer en efectividad la plaza de Secretario de esta Corporación municipal, interinamente desempeñada en la actualidad, y dotada con el haber anual de 1.300 pesetas, se abre concurso por término de treinta días hábiles, para la presentación de instancias aspirando a dicha plaza.

Caseras 24 de Junio de 1918. — El Alcalde, F. José Mora.

Núm. 2216

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudoms

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Riudoms 26 de Junio de 1918. — El Alcalde, Agustín Martí.

Núm. 2217

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Forés

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia se proceda a proveer

en efectividad la vacante de la Secretaría del mismo, dotada con el haber anual de 500 pesetas, se anuncia dicha provisión a fin de que los aspirantes presenten sus instancias debidamente documentadas en esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Forés 24 de Junio de 1918. — El Alcalde, Antonio Busquet.

Núm. 2218

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ametlla de Mar

Hállandose terminados los apéndices al amillaramiento de rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base para la confección de los repartimientos para el próximo ejercicio de 1919, los mismos estarán expuestos al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, dentro de los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Ametlla de Mar 25 de Junio de 1918. — El Alcalde, Joaquín Consarnau.

Núm. 2219

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Morell

Confeccionados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la formación de los repartos de la contribución territorial del año 1919, estarán de manifiesto al público durante el plazo de ocho días hábiles, para los efectos de examen y reclamación.

Morell 26 de Junio de 1918. — El Alcalde accidental, Pablo Lloradó.

Núm. 2220

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alafulla

Confeccionado el repartimiento general vecinal para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario del año actual, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes incluidos en el mismo, tanto vecinos como forasteros, y producir cuantas reclamaciones sean pertinentes; advirtiéndoles que el día siguiente al en que cumpla los quince hábiles de la inserción del presente en el Boletín oficial, a las veinte y dos, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la Junta del juicio de agravios, no ateniéndose, celebrada ésta, ninguna reclamación.

Alafulla 27 de Junio de 1918. — El Alcalde, Manuel Farreras.

Núm. 2221

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arboli

Terminados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean justas.

Arboli 27 de Junio de 1918. — El Alcalde accidental, Esteban Carré.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2222

Don Manuel Fernández Gordillo, Juez de primera instancia de la villa de Falset y su partido.

Por el presente que se expide en el juicio sobre prevención de abintestato y pieza separada sobre declaración de herederos de D. Francisco Vallverdú Pellejá, natural de Cornudella, de sesenta y ocho años de edad, soltero, hijo de José y María, que falleció en dicha villa de Cornudella el día treinta y uno de Marzo último, sin que

conste haya otorgado testamento, se anuncia la muerte sin testar del mencionado Francisco Vallverdú Pellejá, que reclama su herencia D.ª María Pellejá Revull, vecina de Febró, prima hermana del finado, y se citan y llaman a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que dentro del término de veinte días comparezcan en este Juzgado a reclamarla; con apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Falset a veinte y cinco de Junio de mil novecientos diez y ocho. — Manuel Fernández Gordillo. — Por mandado de S. S., José García. Núm. 2223

EDICTO

Don Vicente Chervás y Romero, Juez de primera instancia de la ciudad de Valls y su partido.

Por el presente que se expide en méritos del expediente instruido para la cancelación de la fianza que garantiza los actos de D. Francisco Español Llopis, como Procurador de los Tribunales de esta ciudad, en cuyo cargo ha cesado dicho señor, se previene a cuantas personas pudiere interesarse, que durante el término de seis meses podrán formular las reclamaciones que fueren procedentes contra el mismo.

Y para que conste se expide el presente edicto en Valls a veintiseis de Junio de mil novecientos diez y ocho. — Vicente Chervás. — El Secretario, Francisco de A. Segú. Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 567 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina. Núm. 2224

RODRIGUEZ HUERTAS, José, natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de unos 30 años de edad, hijo de Eduardo y de Josefa, procesado por tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarragona. Núm. 2225

SOLANELLAS MARCO, José, natural de Rinlecóls (Tarragona), cuyo último domicilio se ignora; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días en la Cárcel de Cádiz para la práctica de diligencias en dicho sumario. Núm. 2226

AGUAS DE MORATALIZ

Las mejores para el estómago. Laxantes. Radicativas. Infalibles contra el estreñimiento. Deliciosas para la mesa. Especiales para régimen. — Depósito central, Barquillo, 4, Madrid. — Depósito en Tarragona, Bajada de la Misericordia, 10.